Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **GALVIS BLANCO RODOLFO**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **12/18/2019 11:46:16 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2TMS1146238730**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **EK INTERNACIONAL, SAS // MERY VIVIANA CHUGA CARDENAS**
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007174118

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/28/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Señor Notario:

Sírvase incluir en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de PODER ESPECIAL que otorga la Compañía EK INTERNACIONAL, SAS, con NIT No.900.350.721-8, domicilio ubicado en la calle 140, Torre # 11-45 HHC oficina 312 de la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, representada por el señor Eduardo Eugenio Hernández Obando , identificado con la C.C. No. 79.570.397, de nacionalidad colombiano, casado, economista, domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias - Bolívar, en la República de Colombia, mediante el presente confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere a Mery Viviana Chuga Cárdenas, ciudadana ecuatoriana , portadora de la cédula de ciudadanía No. 0401045406, mayor de edad, casada domiciliada en la ciudad de Tulcán, plenamente capaz, para que a nombre de la Compañía EK INTERNACIONA, SAS, amparado en el presente documento, cumpla con lo mencionado en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La Compañía EK INTERNACIONAL, SAS, es propietaria de dos mil cuatrocientas acciones (2.400) en la Compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSCAPICARG S.A., R.U.C. 0491514086001, con domicilio en Calle Calderón Nro. 63 -052 y Uruguay de la ciudad de Tulcán, República del Ecuador.

CLAUSULA SEGUNDA.- La Compañía EK INTERNACIONA, SAS otorga a la señora Mery Viviana Chuga Cárdenas, el PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, para que en su nombre y representación realice la reforma de los estatutos de la compañía, relacionados con el cambio de Razón Social de la empresa, así como los procesos administrativos necesarios al interno de la Superintendencia de Compañías del Ecuador. De igual forma, para que ejerza las medidas de control que se efectúen en la Compañía TRANSCAPICARG S.A., de la cual es su accionista mayoritario y dispondrá de voz y voto en las todas deliberaciones.

CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Poder Especial otorgado a la Sra. Mery Viviana Chuga Cárdenas, tiene vigencia desde el momento en que sea otorgado hasta la finalización de los procesos antes mencionados.

Hasta aquí la minuta, usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

Atentamente

Eduardo Eugenio Hernández Obando

NOTARÍA 20 BOGOTÁ D.C.
RODOLFO GALVIS BLANCO

PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO
CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Doy fé que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como Eduardo Eugenio Fernandez Duarte con C.C. 79781724 expedida en Bogotá y declaró que reconoce contenido firma y huella

FIRMA

BOGOTÁ: 28 NOV 2019

Autoriza este reconocimiento

INDICE DERECHO

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO

C.C. 1.0[illegible]-263

COPIA EN BLANCO